



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5856

17/12/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 902

Letras del BCRA en dólares estadounidenses. Derogación del régimen dispuesto por Com. "A" 5711 y su reemplazo por subasta holandesa.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto con vigencia a partir del día de la fecha:

1. Dejar sin efecto la emisión y colocación de "Letras Internas del BCRA en dólares estadounidenses" de acuerdo al régimen establecido por la Comunicación "A" 5711 -suscripción con tasa de corte predeterminada-.
2. Ofrecer al mercado "Letras del BCRA en dólares estadounidenses", de acuerdo al siguiente detalle:

Estas Letras podrán ser suscriptas en dólares estadounidenses por residentes y no residentes siempre a través de agentes MAE, quienes presentarán en la subasta ofertas tanto para cartera propia como por cuenta y orden de terceros. El sistema de adjudicación será el holandés.

La integración se efectuará mediante el débito de la cuenta en moneda extranjera de la entidad intermediaria en este Banco Central.

Plazo de vencimiento de las especies ofrecidas: 1, 3, 6 y 12 meses.

Servicios financieros: a su vencimiento se abonarán en dólares estadounidenses mediante el crédito de la cuenta en moneda extranjera de la entidad intermediaria en este Banco Central. Tanto el tenedor residente como el no residente podrán optar por recibir el pago en una cuenta local o solicitar la retransferencia a su cuenta en el exterior de acuerdo a lo previsto en la Com. "C" 42575.

Ley y jurisdicción aplicable: Argentina.

Mercado secundario: cotizarán en mercados locales e internacionales.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. en la Rueda LICI.

La apertura de la licitación será a las 12:00 horas y las propuestas se aceptarán hasta las 15:00 horas.

Las ofertas podrán canalizarse en dos tramos: competitivo y no competitivo.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La postura mínima de las ofertas para el tramo competitivo se ha establecido en USD VN 1.000.000, en tanto que para el tramo no competitivo se ha fijado en VN 100.000 para personas jurídicas y VN 10.000 para personas físicas. Los respectivos múltiplos se han establecido en VN 10.000, VN 1.000 y VN 1.000.

El agente de registro y liquidación primaria será la CRYL.

El ámbito de negociación incluye al MAE, Bolsas y Mercados de Valores del país e internacionales.

3. En cada llamado se especificara si se trata de una subasta de "LEBACs del BCRA en dólares estadounidenses" correspondientes al segmento "I" (Interno) o al segmento "E" (Externo). En el primer paso el depositario debe ser una entidad local, en tanto que en el segundo se podrá optar por un depositario local o por uno internacional.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Claudia Parmigiani
Gerente de
Operaciones Monetarias

Luis Briones Rouco
Gerente Principal de
Operaciones de Mercado